

En seguimiento al evento relevante publicado por Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (“DHC”) el pasado 25 de diciembre, se informa que el 26 de diciembre de este año, DHC presentó demanda de amparo indirecto ante el Poder Judicial de la Federación en el Estado de Quintana Roo, en contra de los efectos del Decreto número 195 (“Decreto 195”), emitido por la Legislatura del Estado de Quintana Roo, el pasado 22 de diciembre del presente año, por el que se pretendió abrogar el diverso Decreto número 250 emitido por la propia Legislatura del 15 de diciembre del 2014.

Transcurridos los términos procesales correspondientes, en la fecha de este aviso, se admitió a trámite la demanda de Amparo presentada concediéndose la suspensión provisional a favor de DHC, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran y **no se aplique en la esfera jurídica de DHC el Decreto 195**. Con ello se confirma el derecho de la concesionaria para continuar brindando, sin afectación o interrupción, los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres, Puerto Morelos y Solidaridad en el estado de Quintana Roo, inclusive después del 1 de enero del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2053, en los términos y condiciones previstos en el título de concesión otorgado en su favor, incluyendo las modificaciones al mismo.

Con la resolución anterior, se da un paso firme hacia el respeto y garantía del derecho humano al agua de la población de los Municipios de Benito Juárez, Solidaridad, Isla Mujeres y Puerto Morelos, y al estado de derecho en Quintana Roo.